



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
REGIDOR – BOLIVAR**

DIRECCION: AVENIDA RIO VIEJO-FRENTE A LA ESTACION DE POLICIA

Correo: j01prmregidor@cendoj.ramajudicial.gov.co

Regidor, Bolívar, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 135804089001-2007-00062-00

Demandante: Gerardo Hernandez Cardenas

Cesionaria: Esmeralda Reyes Hernandez

Demandado: Municipio de Regidor Nit. 8060012741

ASUNTO

Entra el despacho a resolver la petición allegada a este despacho por el Dr. FABIO TRUJILLO LONDOÑO, identificado con la C. C. No. 83.218.228 y T. P. N°. 163.758 del C. S. J., quien actúa allega poder para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, allegando también PAZ Y SALVO del anterior apoderado; Dr. Edinson Jose Jimenez Urbina.

El Artículo 75 del C.G.P., dispone que: Podrá conferirse poder a uno o varios abogados Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos.

(...).

Que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

(...).

Si se trata de procesos acumulados y una parte tiene en ellos distintos apoderados, continuará con dicho carácter el que ejercía el poder en el proceso más antiguo, mientras el poderdante no disponga otra cosa.

(...).

Como quiera que la cesionaria **ESMERALDA REYES HERNANDEZ**, ha otorgado poder al abogado Fabio Trujillo Londoño para actuar como su nuevo apoderado, el cual cumple con lo previsto en el artículo antes anotado de nuestra norma procesal vigente; y, además de ello, el Dr. FABIO TRUJILLO LONDOÑO, se encuentra inscrito con tarjeta vigente en el Registro nacional de Abogados (SIRNE), en virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Regidor – Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Reconozcase y tengase al Dr. FABIO TRUJILLO LONDOÑO, identificado con la C. C. No. 83.218.228 y T. P. N°. 163.758 del C. S. J., para actuar en adelante como apoderado judicial de la señora **ESMERALDA REYES HERNANDEZ, cesionaria** del demandante **Gerardo Hernandez Cardenas**, en los términos y para los efectos indicados en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

ALBERT XAVIER GOMEZ POVEDA
Juez

